



**Ajuntament de
Mataró**

DECRETO 2161 DE 23 DE FEBRERO DE 2024

Asunto: Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso para seleccionar tres showcases y el artista destacado/da para actuar en la Block Party 2024.

Órgano: Juventud

Expediente: 2024/000007306

Relación de hechos

1.- El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, dentro de las líneas de actuación de dinamización y participación juvenil, impulsa la 0830X Block Party 2024, acto que tendrá lugar el sábado 25 de mayo en la Sala Clap, con entrada libre. La programación incluye: exhibiciones de danza urbana a lo largo de toda la tarde, actuaciones de DJ, un taller de graffiti, una batalla de freestyle de rap, micro abierto, colaboraciones entre disciplinas y los Showcases. Los showcases son pequeñas actuaciones de artistas para darse a conocer. En el caso de la Block Party se realizan 3 showcases de unos 20 minutos cada uno.

2.- Las finalidades de la Block Party son:

- Dar visibilidad a la escena local de la cultura urbana juvenil.
- Ofrecer un espacio de exhibición para propuestas de jóvenes artistas de música urbana emergentes o en vías de profesionalización.
- Ofrecer un acompañamiento a las personas participantes en el proyecto, fomentando en lo posible su autogestión y autonomía.
- Organizar un acontecimiento de referencia por la cultura urbana juvenil de forma colaborativa entre los y las jóvenes, las entidades vinculadas al proyecto y el Ayuntamiento de Mataró.

3.- El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana propone la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso para seleccionar tres showcases y el artista destacado/da para actuar en la Block Party 2024, de acuerdo con el texto literal y anexos adjuntos, y con el otorgamiento de los siguientes premios:

Categoría A – Showcases: una actuación musical en la Block Party 2024 un premio de 100 euros. Se ofrecen tres plazas de showcases.

Categoría B - Artista destacado/da: una actuación musical de 40 minutos y un premio de 500 euros.

4.- El informe de la directora de Servicios de Acción Comunitaria y el informe jurídico.

Fundamentos de derecho

1.- Arts. 118 a 129 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró el 04 de diciembre de 1997.

5.- Las bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 6495 de 20 de junio de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria del Concurso para seleccionar tres showcases y el artista destacado/da para actuar en la Block Party 2024 que tendrá lugar el 25 de mayo en la Sala Clap, de acuerdo con el texto literal y anexos adjuntos.

Segundo.- Aprobar la autorización de gasto documento A n.º 12024000014480, por importe de 800,00€, en concepto de «185 / Premios del concurso para seleccionar tres showcases y el artista destacado/da para actuar en la Block Party 2024 del 25 de mayo en la Sala Clap / Exp. 2024/000007306», con cargo a la aplicación presupuestaria 850401/231520/48900 Subvenciones y convenios dinamización y participación, proyecto 2315215005 Otras actividades de dinamización y participación.

Tercero.- Dar publicidad de las bases y convocatoria a través de su publicación al BOPB y en la web municipal, otorgándose un plazo de exposición pública de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones. Si en el plazo expresado no se presentan alegaciones la aprobación inicial de las bases acontecerá definitiva.

Cuarto.- Abrir el plazo para la presentación de los proyectos musicales desde el 01/03/2024 al 18/03/2024, ambos incluidos.

Quinto.- Comunicar esta resolución a los miembros del Jurado.

La regidora delegada de Juventud y Emancipación
juvenil, Solidaridad y Cooperación, Tenencia
responsable y Bienestar Animal

Marta Moya Molina

Doy fe,
La secretaria del Servicio (p. d.)

Anna Ramírez Lara

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR TRES SHOWCASES Y EL ARTISTA DESTACADO/DA PARA ACTUAR EN LA BLOCK PARTY 2024

PREÁMBULO

La 0830X Block Party se organiza desde la Comisión Joven 0830X, un espacio abierto a cualquier joven que pueda tener interés al implicarse, y desde el cual se planifican las actividades del proyecto. Las líneas de actuación principales son: la programación anual de cursos, pequeñas formaciones gratuitas de diferentes disciplinas del mundo de la cultura urbana, y la programación de actos públicos en la ciudad, como es el caso de la Block Party.

La 0830X Block Party es un acto inspirado en las Block Parties de los años 70 en la ciudad de Nueva York, fiestas al aire libre organizadas por los vecindarios y en las cuales empezó la cultura del hip hop. Este año la blockparty se hará el sábado 25 de mayo por la tarde, anochecer y noche en la Sala Clap (c. Serra y Moret, 4) y la entrada será libre. La programación incluye: exhibiciones de danza urbana a lo largo de toda la tarde, actuaciones de DJ, un taller de graffiti, una batalla de freestyle de rap, micro abierto, colaboraciones entre disciplinas y los Showcases. Los showcases son pequeñas actuaciones de artistas para darse a conocer. En el caso de la Block Party se realizan 3 showcases de unos 20 minutos cada una.

Desde sus inicios, en el marco del proyecto, impulsado por el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró, se han ido construyendo sinergias y colaboraciones entre diferentes grupos de jóvenes, entidades, cooperativas y servicios municipales que se han querido sumar.

Actualmente en el proyecto colaboran los siguientes colectivos y servicios: Comisión Joven 0830X, Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, Dirección de Cultura, Escuela Municipal de Música de Mataró-Servicio de Educación, Casa de la Música de Mataró, Versembrant, SFL Battles, La Nave Dance Studio y Kinetic Dance School.

Artículo 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es regular la participación de artistas al espacio de showcases y en el espacio de artista destacado/da de la 0830X Mataró Block Party, que tendrá lugar el 25 de mayo de 2024 en la sala Clap de Mataró.

La finalidad de la convocatoria es la siguiente:

- Dar visibilidad a la escena local de la cultura urbana juvenil.
- Ofrecer un espacio de exhibición para propuestas de jóvenes artistas de música urbana emergentes o en vías de profesionalización.
- Ofrecer un acompañamiento a las personas participantes en el proyecto, fomentando en lo posible su autogestión y autonomía.
- Organizar un acontecimiento de referencia por la cultura urbana juvenil de forma colaborativa entre los y las jóvenes, las entidades vinculadas al proyecto y el Ayuntamiento de Mataró.

Artículo 2. CATEGORÍAS Y PREMIOS DE LA CONVOCATORIA

- Categoría A - Showcases: una actuación musical de 20 minutos en la Block Party 2024 (25 de mayo durante la tarde, anochecer y noche) y un premio de 100 euros. Se ofrecen tres plazas de showcases.

- Categoría B - Artista destacado/da: una actuación musical de 40 minutos a la Block Party 2024 (25 de mayo durante la tarde, anochecer y noche) y un premio de 500 euros.

*El importe neto de los premios restará sujeto a las retenciones y obligaciones fiscales y tributarias que sean aplicables en el momento de su entrega.

Los grupos o artistas únicamente podrán optar a presentar un proyecto en una de las dos categorías (la persona o grupo solicitante tendrá que elegir la categoría a la que opta su proyecto).

Artículo 3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán optar a la convocatoria las personas físicas o las agrupaciones de personas físicas que tengan entre 16 y 29 años, y que residan en la comarca del Maresme. Cuando se trate de grupos hay que tener en cuenta lo siguiente: la mayoría de miembros tienen que tener una edad entre 16 y 29 años, y la mayoría de los miembros tienen que residir en la comarca del Maresme.

Artículo 4. REQUISITOS

Categoría A - Showcases:

- El artista o al menos un miembro de la agrupación tiene que estar inscrito/a y haber participado en encuentros de la Comisión Joven 0830X antes de la publicación de estas bases.
- La propuesta musical tiene que estar enmarcada en alguno de los estilos incluidos dentro del que se conoce como música urbana.
- La propuesta se tendrá que ajustar a las características técnicas y de espacio de la sala donde se hará el acto.
- El artista o grupo que se presente tiene que tener suficiente repertorio para actuar durante 20 minutos.
- El artista o grupo que se presente no tiene que haber participado previamente en un showcase de la 0830X Block Party.
- El artista o grupo que se presente no podrá tener un contrato de management o discográfico.
- Al inscribirse a la presente convocatoria, los/las artistas o formaciones musicales están confirmando su disponibilidad para actuar el 25 de mayo de 2024, y a hacer las pruebas de sonido previas, y se comprometen a reservar estas fechas hasta que se los comunique si han sido seleccionadas.

Categoría B - Artista destacado/da:

- El artista o al menos un miembro de la agrupación tiene que estar inscrito/a y haber participado en encuentros de la Comisión Joven 0830X antes de la publicación de estas bases.
- La propuesta musical tiene que estar enmarcada en alguno de los estilos incluidos dentro del que se conoce como música urbana.
- La propuesta se tendrá que ajustar a las características técnicas y de espacio de la sala donde se hará el acto.
- El artista o grupo que se presente tiene que tener suficiente repertorio para actuar durante 40 minutos.
- El artista o grupo tiene que tener una mínima trayectoria de actuaciones en directo.

- Al inscribirse a la presente convocatoria, los/las artistas o formaciones musicales están confirmando su disponibilidad para actuar el 25 de mayo de 2024, y a hacer las pruebas de sonido previas, y se comprometen a reservar estas fechas hasta que se los comuniquen si han sido seleccionadas.

Las propuestas que no cumplan los requisitos anteriores, quedarán excluidas de la convocatoria.

Artículo 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para presentarse a la convocatoria habrá que llenar el formulario que se facilitará con la documentación correspondiente, con la información siguiente:

- Nombre del artista o grupo.
- Nombre completo del artista o persona referente del grupo.
- DNI/NIE/Pasaporte del artista o persona referente del grupo.
- Correo electrónico del artista o persona referente del grupo.
- Teléfono de contacto del artista o persona referente del grupo.
- Categoría a la que se presenta la candidatura (Categoría A – Showcases / Categoría B – Artista destacado/da).
- Autorización del tutor/a en el supuesto de que el artista o persona referente del grupo sea menor de edad.
- Documentación adjunta que se especifica a continuación.

Además de rellenar el formulario del trámite de inscripción, habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Ficha artística completa (Anexo A). En la ficha se solicita la información siguiente: nombre del artista/grupo, descripción de la propuesta artística, trayectoria del artista/grupo, enlaces para conocer la propuesta, datos del artista o miembros de la formación, información sobre el pago del premio.
- Rider técnico. Tiene que incluir: número de miembros del grupo, qué instrumentos tocan, como se amplifican, otros detalles que se crean convenientes.
- Declaración jurada en lo referente a la validez y certeza de las informaciones incluidas en el formulario de la candidatura (Anexo B).
- Otra documentación que el artista o grupo considere adecuado adjuntar en relación a la propuesta artística.

Artículo 6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El Ayuntamiento de Mataró facilitará un dossier con la documentación correspondiente para la presentación de propuestas, las cuales se podrán registrar por vía telemática, utilizando el Registro de entrada de documentos de la Sede Electrónica (<https://seu.mataro.cat>) del Ayuntamiento de Mataró. También se podrán presentar de forma presencial a las Oficinas de atención y asistencia a la ciudadanía. No hará falta cita previa en la oficina de Plaza de la Muralla 21, pero sí en el resto de oficinas (consultad ubicaciones y horarios a www.mataro.cat). El plazo para la presentación de propuestas será del 1 al 18 marzo de 2024, ambos días incluidos.

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de las propuestas se constituirá un jurado específico (definido en el artículo 8).

El proyecto artístico presentado podrá obtener un máximo de hasta 100 puntos.

Los criterios de valoración a tener en cuenta por parte del jurado, son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LA MODALIDAD A (SHOWCASES)

DESCRIPCIÓN

PUNTUACIÓN MÁXIMA

1. Originalidad, innovación e interés artístico de la propuesta

Se valora que la propuesta se enmarque en nuevas tendencias musicales o en creaciones que se alejen del uso de herramientas y recursos sobreutilizados que busquen imitar otros artistas existentes.

Hasta 20 puntos

2. Calidad vocal

Se valoran elementos naturales de la voz como el carácter o el color de la voz. También elementos más técnicos como la tesitura, la proyección o la afinación.

Hasta 20 puntos

3. Calidad musical

Se valora que la propuesta musical sea coherente y que contenga instrumentación (acústica o digital) con arreglo trabajados.

Hasta 20 puntos

4. Coherencia musical

Se valora que la propuesta sea coherente entre la letra (mensaje) y la propuesta musical (forma).

Hasta 10 puntos

5. Capacidad del proyecto de tener una proyección futura

Se valora la posibilidad de encajar en los estándares de proyección habitual de la industria musical.

Hasta 10 puntos

6. Nivel de participación en el proyecto 0830X - Energía urbana

Se valora la asistencia a las reuniones de la comisión, implicación en el proyecto, etc.

Hasta 10 puntos

7. Inclusividad de la propuesta

Se valora que la propuesta no incluya faltas de respeto o discriminaciones hacia colectivos sociales y que promueva convivencia entre la diversidad de grupos y colectivos.

Hasta 10 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LA MODALIDAD A (ARTISTA DESTACADO)

DESCRIPCIÓN

PUNTUACIÓN MÁXIMA

1. Originalidad, innovación e interés artístico de la propuesta

Se valora que la propuesta se enmarque en nuevas tendencias musicales o en creaciones que se alejen del uso de herramientas y recursos sobreutilizados que busquen imitar otros artistas existentes.

Hasta 15 puntos

2. Experiencia, eco y capacidad de convocatoria

Se valora la capacidad de generar contenido que sea de interés y arrope un público seguidor habitual.

Hasta 15 puntos

3. Calidad vocal

Se valoran elementos naturales de la voz como el carácter o el color de la voz. También elementos más técnicos como la tesitura, la proyección o la afinación.

Hasta 15 puntos

4. Calidad musical

Se valora que la propuesta musical sea coherente y que contenga instrumentación (acústica o digital) con arreglos trabajados.

Hasta 15 puntos

5. Coherencia musical

Se valora que la propuesta sea coherente entre la letra (mensaje) y la propuesta musical (forma).

Hasta 10 puntos

6. Capacidad del proyecto de tener una proyección futura

Se valora la posibilidad de encajar en los estándares de proyección habitual de la industria musical

Hasta 10 puntos

7. Participación al proyecto 0830X – Energía urbana

Se valora la asistencia a las reuniones de la comisión, implicación en el proyecto, etc.

Hasta 10 puntos

8. Inclusividad de la propuesta

Se valora que la propuesta no incluya faltas de respeto o discriminaciones hacia colectivos sociales y que promueva convivencia entre la diversidad de grupos y colectivos.

Hasta 5 puntos

9. Presencia del catalán en la propuesta

Se valora la presencia de la lengua catalana en la propuesta

Hasta 5 puntos

La puntuación de cada uno de los criterios se efectuará aplicando los siguientes baremos:

- 100% de los puntos: PROPUESTA MUY ADECUADA. Presenta una propuesta muy desarrollada y plenamente adaptada a las características de la convocatoria.

- 60% de los puntos: PROPUESTA ADECUADA. Presenta una propuesta completa pero hay carencias en el desarrollo a pesar de estar adaptada a las características de la convocatoria.
- 20% de los puntos: POCO ADECUADA. Presenta una propuesta no completa, con carencias en el desarrollo de los diferentes apartados especificados a los criterios de valoración y/o poco adaptada a las características de la convocatoria.
- 0 puntos NO SE PUEDE VALORAR POR PROPUESTA INCORRECTA, INCONCRETA O POCO DEFINIDA

Artículo 8. JURADO

El jurado valorará las propuestas recibidas y declaradas admitidas por la persona instructora de estos premios siguiendo los criterios establecidos en el punto anterior.

Este jurado está formado por las 5 personas siguientes:

- Joan López Torruella, como representante de la Escuela Municipal de Música de Mataró.
- Laia Lanuza Castillo o Marta Cabot Navarro, como representante de Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.
- Judith Cabello Villa, como representante de la Casa de la Música de Mataró.
- Pol Vallès Marin (nombre artístico: Patxi Vasili), como representante de Versembrant.
- Ángel Martínez Zapata (nombre artístico: Mí.amargo), como representante del ámbito artístico local de la música urbana.

Actuará como secretaria, la Clara Roca de Torres, como representante del Servicio de igualdad y Diversidad Ciudadana con voz pero sin voto.

El Presidente del jurado será Joan López Torruella.

La baremación de las propuestas que efectúe el jurado será elevada a la regidora delegada de juventud, quien resolverá el otorgamiento de los premios.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

Para el análisis y valoración conjunta de las propuestas presentadas, el jurado podrá contar con el asesoramiento técnico por parte de los servicios municipales.

Artículo 9. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de este proceso de selección será el/la jefe/a del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana o persona en la que delegue.

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor efectuará la comprobación de que estas se han presentado en el plazo y forma exigidos y las declarará admitidas para que sean baremadas por el jurado.

Así mismo, se comprobará que a las solicitudes se han adjuntado todos los documentos necesarios para su valoración. Si la documentación fuera incorrecta o incompleta se requerirá al solicitante el complemento o la rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles y se advertirá que la no cumplimentación se entenderá como una dejación e implicará el archivo de la solicitud previa resolución

que será dictada en los términos previstos por el arte. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, el jurado valorará las propuestas presentadas y admitidas y reflejará su deliberación y conclusiones finales al correspondiente informe. Este incluirá un listado de todas las propuestas que se hayan presentado a la convocatoria, por orden de puntuación.

El plazo máximo de resolución será de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El artista o grupo que haya sido seleccionado cederá parcialmente de forma gratuita al Ayuntamiento de Mataró los derechos de propiedad intelectual necesarios para que este pueda difundir la actuación en soporte papel y/o digital, así como las imágenes captadas durante la actuación. El Ayuntamiento de Mataró solo podrá utilizar o ceder a terceros gratuitamente las imágenes mencionadas con el fin de divulgar y difundir estas bases, así como también de archivo.

Así mismo cada artista o grupo, con la presentación de su propuesta musical a los presentes premios, tiene que disponer de los correspondientes derechos de autor para proceder a la comunicación pública de la obra. Así mismo, en caso de resultar premiado, el artista o grupo cede el derecho de comunicación pública de la actuación musical que será interpretada en la Block Party 2024 (25 de mayo durante la tarde, anochecer y noche) a la Sala Clap (c. Serra y Moret, 4).

Artículo 11. DISPOSICIÓN FINAL

La participación en este concurso comporta la aceptación íntegra de estas bases y condiciones generales, así como de las obligaciones que se derivan.

La interpretación de las presentes bases corresponde a la Regidora delegada del Servicio de igualdad y Diversidad Ciudadana. Por cuestiones relacionadas con los trabajos y su presentación, se podrá contactar con la sección de Igualdad, Juventud y Gente mayor del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana.

Anexo A

FICHA ARTÍSTICA

CONCURSO DE SELECCIÓN DE TRES SHOWCASES Y UNO/A ARTISTA DESTACADO/DA PARA ACTUAR EN LA BLOCK PARTY 2024

Para poderos presentar en el concurso como artistas solistas o como formación, tenéis que llenar esta ficha y presentarla en formato pdf adjuntándola a través del formulario del trámite correspondiente de la Sede Electrónica (<https://seu.mataro.cat>) del Ayuntamiento de Mataró. Si tenéis algún dossier u otra documentación del proyecto en formato pdf que querais presentar, también lo podréis adjuntar, si así lo consideráis adecuado, a través del trámite virtual, pero hay que tener presente que rellenar esta ficha es imprescindible para presentar una candidatura al concurso.

INFORMACIÓ DE LA PROPOSTA ARTÍSTICA	
Nom de l'artista o formació:	
Modalitat del concurs a la que us presenteu. <i>Marqueu amb una X la modalitat.</i>	
Modalitat A - Showcases	
Modalitat B - Artista destacat/da	
Descripció de la proposta artística:	

Trajectòria de l'artista o formació:				
Enllaços per conèixer la proposta.				
<i>Podeu incloure tants enllaços com considereu, aquests poden ser en relació a xarxes socials, vídeos, àudios, etc.</i>				

DADES DE L'ARTISTA SOLISTA O DELS MEMBRES DE LA FORMACIÓ				
	Nom i cognoms dels membres de la formació	NIF/NIE/ Passaport	Data naixement	Municipi de residència
Membre 1				
Membre 2				
Membre 3				
Membre 4				
Membre 5				
Membre 6				
Membre 7				
Membre 8				
Membre 9				
Membre 10				

INFORMACIÓ REFERENT AL POSSIBLE PAGAMENT DEL PREMI	
En cas que fossiu una formació que resulta guanyadora, especifiqueu com voldríeu rebre el premi <i>Marqueu amb una X</i>	
a) La persona referent del grup rebria un xec amb la totalitat del premi.	
b) Es faria un pagament amb xecs individuals a cada membre del grup.	
En cas que a la pregunta anterior hagueu escollit l'opció b. Especifiqueu els percentatges que rebria cada membre del grup del total del premi	
Nom del membre del grup	Percentatge del premi
<i>Membre 1</i>	%
<i>Membre 2</i>	%
<i>Membre 3</i>	%
<i>Membre 4</i>	%
<i>Membre 5</i>	%
<i>Membre 6</i>	%
<i>Membre 7</i>	%
<i>Membre 8</i>	%
<i>Membre 9</i>	%
<i>Membre 10</i>	%
TOTAL	100%

El/la artista o la persona referent de la formació signa aquest document.

Nom i Cognoms: _____

Signatura:

DNI/NIE/Passaport _____

Mataró, _____ de _____ de 2024

Anexo B

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCURSO DE SELECCIÓN DE TRES SHOWCASES Y UNO/A ARTISTA DESTACADO/DA PARA ACTUAR EN LA BLOCK PARTY 2024

Como artista en solitario o como persona de referencia de la formación que participa en el concurso de selección de tres showcases y de uno/a artista destacado/da para actuar en la Block Party 2024, declaro, bajo mi responsabilidad:

- La veracidad de todos los datos aportados que forman parte del proceso de selección.
- Conocer que si se detecta la falsedad de los datos aportados, quedará excluido/a del proceso de selección.
- Conocer que la autoridad convocante puede pedir la acreditación de los aspectos necesarios en cualquier momento del proceso selectivo, pudiendo excluir motivadamente uno/a candidato/a si se detecta que no se cumplen todos los requisitos.
- Si se constatará, en cualquier momento del proceso, que la persona no dispone de todos los requisitos en tiempos y forma, quedará excluida del proceso, por lo cual perderá todos los derechos.
- Conocer que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o el hecho de no presentar ante la Administración aquella documentación que le sea requerida para acreditar aquello declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que se deriven.
- El artista o grupo dispone de los derechos de autor de la obra y cede la comunicación pública de la misma para la actuación a la Block Party 2024.

El/la abajo firmante manifiesta su acuerdo con estas condiciones y por este motivo firma esta declaración.

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

DNI/NIE/Pasaporte _____

Mataró, _____ de _____ de 2024